

SFP
 INCLUSIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 HORA: 15
 RECIBE: 15
 29 FEB. 2016
 SECRETARÍA TÉCNICA
 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO
 RECIBIDO-PLANTA BAJA

CORRECCIÓN NACIONAL DE LOS
 DERECHOS MEXICANOS
 29 FEB. 2016
 1601
 OFICIALÍA DE PARTES

205
 Hora Firma
 0005160229
 copia
 OFICIALÍA DE PARTES DEL PGR
 REGISTRO DE PARTES Y FOLIOS DE LOS EXPEDIENTES
 ESTE CELLO SE AVISARÁ EN EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE REGISTRO
 29 de febrero de 2016

Mtra. Arelly Gómez González
 Procuradora General de la República
 Paseo de la Reforma 211
 Col. Cuauhtémoc
 06500, Ciudad de México

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 OFICINA DE LA C. PROCURADORA
 15750 57
RECIBIDO
 29 FEB. 2016
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
 DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS
 NOMBRE: [Firma] HORA: 15
SEN ANSAS

OFICIALÍA DE PARTES
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS
 206 FEB 29 PM 12:44
 ADDICIONAL SUPERIOR
 DE LA FEDERACIÓN
 [Firma]

Asunto: El fundamento normativo de la existencia de la Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR

Procuradora:

Hago referencia a esa farsa mal representada, en la que un comando de policías ministeriales de la Procuraduría General de la República (la "PGR")¹ puesto a disposición de los ilegítimos intereses del Grupo OHL, "sembraron" un arma de fuego en mi coche con el propósito (ilícito) de inculparme en la comisión de un delito fabricado por esos mismos policías ministeriales de la PGR.

Como usted sabe, toda esa farsa derivó de una orden de localización y presentación de Paulo Jenaro Díez Gargari a declarar como testigo, emitida de manera no sólo irregular, sino claramente ilegal, dentro de una averiguación previa a cargo de la Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR.

Por tratarse de un probable delito de jurisdicción local, los hechos fueron denunciados en un primer momento por el Grupo OHL ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), donde probablemente el Grupo OHL no pudo obtener el "paquete" o "kit" de fragancia que le interesaba, razón por la cual el Grupo OHL fue remitido, siempre por instrucciones "superiores" a la PGR, donde el Grupo OHL sí encontró lo que buscaba. Tristemente, debo añadir.

Los hechos denunciados, que motivaron el inicio de la ilegal averiguación previa referida en párrafos anteriores, podrían ser constitutivos del delito de intervención de comunicaciones privadas, que no es un delito previsto en una ley especial, sino en el Código Penal, y que no tendrían por qué ser investigados por la Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR.

¿Por qué –Procuradora- se encomendó a esta Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR la investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos previstos en el Código Penal y no en una ley especial?

¹ En realidad, como usted sabe, dentro de ese contingente de supuestos empleados del Estado Mexicano, se encontraba por lo menos un policía ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. ¿Qué hacía ahí este sujeto? Es algo que debe responder pronto la PGR.

OFICIALÍA DE PARTES
 ID003096 29/02/2016 13:36
 Sin anexo(s) No Copias: 4 No Tantos: 1
 COPIA DE CONOCIMIENTO
 201600080544
 CNBV

[Firma]

¿Quién le encomendó a esta Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR la investigación de estos hechos?

¿Por qué –Procuradora- la PGR consideró como “asunto especial” la investigación de hechos probablemente constitutivos del delito de intervención de comunicaciones privadas?

A diferencia de lo que ocurre con el resto de los mexicanos comunes y corrientes, ¿los asuntos del Grupo OHL son asuntos especiales de la PGR? ¿Por qué?

¿Y cuál es –Procuradora- el fundamento o sustento normativo de la existencia de la Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR?

Porque todo parece indicar –Procuradora- que la existencia de esa “oscura” Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR no tiene sustento normativo alguno, y que la farsa mal representada de mi detención ilegal forma parte de un esquema criminal instrumentado con la participación de empleados de la PGR adscritos a una Dirección General “QUE NO EXISTE”, para proteger los ilegítimos intereses del Grupo OHL.

Por lo anterior, en este acto le solicito atentamente: (i) en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 fracción I, 41 Bis, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y (ii) en ejercicio de mi derecho a conocer la verdad, con fundamento en los artículos 2, 7 fracción III, 18, 19, 20, 24 y demás aplicables de la Ley General de Víctimas, que me informe:

- ¿Cuál es el sustento o fundamento normativo de la existencia de la Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR?
- ¿Por qué- se encomendó a esta Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR la investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos previstos en el Código Penal y no en una ley especial?
- ¿Quién le encomendó a esta Dirección General de Asuntos Especiales de la PGR la investigación de estos hechos?
- ¿Por qué la PGR consideró como "asunto especial" la investigación de hechos probablemente constitutivos del delito de intervención de comunicaciones privadas?
- ¿los asuntos del Grupo OHL son asuntos especiales de la PGR?

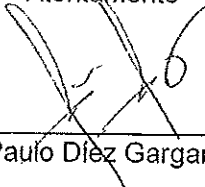
Le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas, tengo el carácter de víctima por haber sufrido un delito y una muy grave violación de mis derechos humanos por parte de esa PGR a su cargo. Asimismo, le recuerdo que de conformidad con lo que se establece en la Ley General de Víctimas las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, tienen la obligación de velar por la satisfacción del derecho de las víctimas a conocer la verdad.

Le solicito que la información requerida en este escrito me sea entregada por correo electrónico, en la siguiente dirección: pdiez@dgt.com.mx

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con número telefónico 5681-8112 y dirección de correo electrónico pdiez@dgt.com.mx.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente

Paulo Díez Gargari

c.c.p. Lic. Luis Raúl González Pérez. Presidente. Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Lic. Ismael Eslava Pérez. Primer Visitador General. CNDH.
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.
Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez. Auditor Superior de la Federación.
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.
Mtro. Max Alberto Diener Sala. Procurador Fiscal de la Federación.
Mtro. Jaime González Aguadé. Presidente. CNBV.
Lic. Abraham Zamora Torres. Director General. Banobras.
M. en D. Erasto Martínez Rojas. Secretario de Infraestructura del Estado de México.
Mtro. José Sergio Manzur Quiroga. Secretario General de Gobierno del Estado de México.
Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez. Procurador General de Justicia del Estado de México.
Mtro. Raúl Murrieta Cummings. Subsecretario de Infraestructura. SCT.
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.
Lic. Luis Enrique Estrada Rivero. Invex (Fiduciario).
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte
Dr. Martin Werner W. Goldman Sachs.